



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2017/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 07 de setiembre del 2017

VISTO: La Resolución Jefatural N° 019-2006-AGN/J del 13 de enero del 2006 y su modificatoria con Resolución Jefatural N° 014-2009-AGN/J de fecha 14 de Enero del 2009, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Técnica Regional de Archivos;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323 Artículo N° 25°, dispone que la estructura orgánica del Archivo Regional de Piura estará conformada por los órganos que permitan su normal funcionamiento y contará con una Comisión Técnica Regional de Archivos con las mismas atribuciones de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, con opinión favorable del órgano rector del sistema Nacional de Archivos;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED. Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92- JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93- JUS.

En uso de las competencias y atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2017/Gobierno Regional de Piura –GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar la Comisión Técnica Regional de Archivos del Archivo Regional de Piura, conformada como sigue:

PRESIDENTE : Lic. Sonia Elizabeth Cánova de Espinoza

REPRESENTANTES

Universidad Nacional de Piura	: Lic. Raúl Alcalá Sandoval
Colegio Profesional de Economistas de Piura	: Econ. Diego Fabricio Guerrero Reyes
Archivo de la Corte Superior de Justicia de Piura	: Abg. Gabriel Arévalo Gordillo
Ilustre Colegio de Abogados de Piura	: Abg. Reynaldo Castillo Román
Archivo Regional de Piura	: Sr. Roberto Burgos Chinga

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión Técnica Regional de Archivos del Archivo Regional de Piura, ejercerá sus funciones por el periodo 2017 - 2018, quedando bajo facultad del Archivo Regional su cambio o ratificación.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución al Archivo General de la Nación y Estamentos correspondientes

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

Lic. SONIA ELIZABETH CANOVA DE ESPINOZA
DIRECTORA